



REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



ACUERDO MUNICIPAL N°14
(Del 17 de marzo de 2026)

*“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Burunga”*

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Burunga representada por el H.C. LOHANNIZ GAITAN, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “23° Aniversario del Corregimiento”, a realizarse:

- ✓ **Días:** jueves 30 de abril y sábado 2 de mayo de 2026.
- ✓ **Lugar:** Junta Comunal de Burunga y Town Center Arraiján
- ✓ **Horario de 8:00 p.m. A 3:00 a.m.**
- ✓ **Habrán bebidas alcohólicas, sarao típico y desfile folclórico.**

- Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para el funcionamiento de la Junta Comunal en beneficio de la comunidad. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del H.R. Lohannys Gaitan.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que la Junta Comunal de Burunga, representada por el H.C. LOHANNIZ GAITAN M., ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “23° Aniversario del Corregimiento”, a realizarse:

- ✓ **Días:** Jueves 30 de abril y 2 de mayo de 2026.
- ✓ **Lugar:** Junta Comunal de Burunga y Town Center Arraiján
- ✓ **Horario de 8:00 p.m. A 3:00 a.m.**
- ✓ **Habrán bebidas alcohólicas, sarao típico y desfile folclórico.**



Que los fondos que se recauden producto de esta actividad serán utilizados para el funcionamiento de la Junta Comunal en beneficio de la comunidad. Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad del H.R. Lohannys Gaitan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de **Burunga** del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los involucrados a mantener las medidas sanitarias pertinentes y el aforo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

[Signature]
H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE

[Signature]
H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTA.

[Signature]
Lcdo. ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 18 DE marzo DE 2026

SANCIONADO

[Signature]
H.A. STEFANY PEÑALBA
ALCALDESA.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN

